

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2026.

VISTO:

1) Los Arts. 12 y 15 del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado de la Universidad del Salvador referidos a la organización académica de las carreras en cuanto a las materias troncales, complementarias y de temática optativa, y las condiciones para la promoción al ciclo superior o de formación profesional (que corresponde al 3° y 4° año).

2) El Art. 34 del mencionado Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado de la Universidad del Salvador referido a los plazos de vigencia de escolaridad de las materias.

3) Las Resoluciones Rectorales N° 396/12, 397/12 y 394/12 por las que se aprueban los Planes de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Relaciones Públicas; la Resolución Rectoral N° 493/14 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, y la Resolución Rectoral N° 67/19 que aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Periodismo Deportivo, y que establecen el régimen de correlatividad y los requisitos para pasar de 2° año a 3°, entre los cuales se encuentra la necesidad de haber rendido y aprobado las siguientes materias troncales. A saber:

- Licenciatura en Publicidad: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a la Publicidad, Procesos Creativos, Diseño Publicitario.
- Licenciatura en Periodismo: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a la Periodismo, Taller de Periodismo Informativo, Diseño Periodístico.
- Licenciatura en Relaciones Públicas: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a las Relaciones Públicas, Sociología de las Organizaciones, y Herramientas de Medición y Análisis de Relaciones Públicas.
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Tecnología y Fundamentos de los Medios Audiovisuales, Oratoria y Expresión Gestual y Marketing.
- Licenciatura en Periodismo Deportivo: Teoría de la Comunicación, Medios de Comunicación, Nuevos Medios, Introducción a la Periodismo, Taller de Periodismo Informativo y Diseño Periodístico.

4) Las Resoluciones Rectorales o Administrativas N° 1/26, 32/26 y 39/26, entre otras, que fijan aranceles y derechos varios para el año 2025;

5) Las Disposiciones Decanales N° 44/26 y 45/26, entre otras;

6) Las solicitudes presentadas por diversos alumnos para que se los autorice a cursar en carácter de condicional el 3° año de las mencionadas licenciaturas adeudando materias troncales.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes, debidamente documentados, que acompañan las solicitudes de los alumnos son suficientes;

**LA DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
DISPONE:**

Art. 1°.- Autorizar como excepción a los alumnos de la Licenciatura en Publicidad, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social y Licenciatura en Periodismo Deportivo que tengan regularizada la cursada de todas las materias de 1° año y al menos el 50% de las de 2° año, y sólo adeuden la aprobación en examen final de hasta dos materias troncales de 1° año, a inscribirse en 3° año en carácter de condicional en las siguientes materias que se dictarán en el 2° cuatrimestre 2026 (únicamente en las materias indicadas a continuación):

- Licenciatura en Publicidad: Metodología de la Investigación y Marketing (Total: 108 hs. reales totales).
- Licenciatura en Periodismo: Metodología de la Investigación y Análisis del Discurso Periodístico (Total: 108 hs. reales totales).
- Licenciatura en Relaciones Públicas: Metodología de la Investigación y Comunicación Política (Total: 108 hs. reales totales).
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación: Metodología de la Investigación y Ética Profesional (Total: 108 hs. reales totales).
- Licenciatura en Periodismo Deportivo: Metodología de la Investigación y Prácticas Profesionales III (Total: 108 hs. reales totales).

Art. 2º.- Establecer que aquellos alumnos que quieran acogerse a los beneficios de la presente Disposición Decanal deberán presentar una solicitud formal notificándose sobre la presente Disposición Decanal y comprometiéndose a cumplirla sin excepción por correo electrónico dirigido a uds-comu@usal.edu.ar, cc a la Oficina de Atención al Alumno (sede Centro) o la Coordinación de la Facultad (sede Pilar) y al director/a de Carrera que corresponda, antes del 31 del corriente. Además, deberán adjuntar comprobante de pago de matrícula/2026 (completa) y aranceles de julio y agosto/2026 (100%).

Art. 3º.- Establecer que aquellos alumnos que sean autorizados a acogerse a los beneficios de la presente Disposición Decanal no podrán inscribirse ni rendir exámenes finales de 3º año hasta tanto hayan rendido y aprobado la totalidad de las materias de 1º y 2º año.

Art. 4º.- Establecer que aquellos alumnos que se acojan a los beneficios de la presente Disposición Decanal abonarán matrícula anual y aranceles mensuales al 100% según establecen las Resoluciones Rectorales o Administrativas N° 1/26, 32/26 y 39/26, u otras posteriores en los mismos sentidos.

Art. 5º.- Notifíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DECANAL N° 214/26.-

Erica María Walter
SECRETARIA ACADÉMICA

Gabriela Vanesa Agosto
DECANA